

DIRECTOR DEL ESTADIO MUNICIPAL ROBERTO CLEMENTE WALKER

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que consiste en planificar, organizar y dirigir el Estadio Roberto Clemente Walker.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- El funcionario es responsable de la planificación, organización, dirección y control del Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker y/o cualquier otra instalación similar que le sea encargada.
- El funcionario es responsable de supervisar y coordinar los distintos trabajos que se efectúan en el Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker de acuerdo al reglamento establecido y la política pública municipal.
- Dirige todos los trabajos y supervisa todas las operaciones y empleados asignados al Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker.
- Elaborará un plan de acción anual, mensual o diario de acuerdo a las necesidades del servicio según sea requerida.
- Establecerá medidas de control y velará por el cumplimiento de las mismas.
- Responsable de la operación y mantenimiento de la planta física del Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker.
- Supervisa, coordina y participa en actividades dirigidas a divulgar información sobre los servicios municipales que presta el Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker o el Gobierno Municipal.
- El funcionario realiza trabajo de mucha complejidad y responsabilidad. Asesora al Alcalde y participa en la formación e implantación de la política relacionada con las actividades bajo su responsabilidad.
- Coordinará y administrará los contratos que sean necesarios para la operación del Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker.

Página 2
Director del Estadio Municipal
Roberto Clemente Walker

REQUISITOS DEL PUESTO

Grado de Bachillerato de un Colegio o Universidad debidamente acreditada.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Carolina, a partir del ____ de agosto de 2003.

Carolina, Puerto Rico, a ____ de agosto de 2003.

José E. Aponte De La Torre
Alcalde
Municipio Autónomo de Carolina

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 65 SERIE 1992-93-72, DEL 17 DE ENERO DE 1993, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA 47 SERIE 1996-97-53, LA ORDENANZA 16 SERIE 1998-99-19, LA ORDENANZA 04 SERIE 1999-2000-02, LA ORDENANZA 39 SERIE 1999-2000-41, ORDENANZA 40 SERIE 2000-2001-42, ORDENANZA 44 SERIE 2000-2001-47, LA ORDENANZA 61 SERIE 2000-2001-63, LA ORDENANZA 65 SERIE 2001-2002-69 Y LA ORDENANZA 24 SERIE 2002-2003-28, LA CUAL SE APROBÓ EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 11.006 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA Y EL ARTÍCULO 5, SECCIÓN 5.6 DEL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, DEL 7 DE ABRIL DE 1987.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 65 Serie 1992-93-72 se aprobó los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el Servicio de Confianza para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 15 de enero de 1993.

POR CUANTO: La Ordenanza mencionada fue enmendada por la Ordenanza número 47 Serie 1996-97-53, la Ordenanza 16 Serie 1998-99-19, la Ordenanza 04 Serie 1999-2000-02, Ordenanza 39 Serie 1999-2000-41, Ordenanza 40 Serie 2000-2001-42, Ordenanza 44 Serie 2000-2001-47 y la Ordenanza 61 Serie 2000-2001-63 con el propósito de actualizar los Planes de Clasificación y Retribución de los Puestos de Confianza del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 11.006(d) faculta al Alcalde para crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en los Planes de Clasificación de la Rama Ejecutiva Municipal, de manera que se mantenga al día o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como

reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar y enmendar el Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Puestos de Confianza vigente, a los fines de incluir el puesto de Director del Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker y asignarle a la escala 7 (\$2,800 - \$4,900).

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar el Plan de Puestos de Confianza para la Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, aprobado mediante la Ordenanza 65 Serie 1992-93-72, del 17 de enero de 1993, según enmendada por la Ordenanza 47 Serie 1996-97-53, la Ordenanza 16 Serie 1998-99-19 y la Ordenanza 04 Serie 1999-2000-02, la Ordenanza 39 Serie 1999-2000-41, la Ordenanza 40 Serie 2000-2001-42, la Ordenanza 44 Serie 2000-2001-47, la Ordenanza 61 Serie 2000-2001-63, la Ordenanza 65 Serie 2001-2002-69 y la Ordenanza 24 Serie 2002-2003-38, la cual se aprobó en cumplimiento con el Artículo 11.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada y el Artículo 5, Sección 5.6 del Reglamento de Personal para los empleados de confianza del Municipio de Carolina, del 7 de abril de 1987.

Sección 2da. Autorizar la creación de la siguiente clase:

Director del Estadio Municipal/Roberto Clemente Walker
Escala 7 (\$2,800 - \$4,900)

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación. Copia certificada deberá ser enviada a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de los Recursos Humanos (OCALARH), a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (OCAM), al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de este Municipio.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNANDEZ**
HON. MARTIN ALVARADO MARTINEZ
HON. JORGE VAZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGAN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSE MORALES RODRIGUEZ
HON. MARIA PEREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUAREZ ROMAN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DE AGOSTO DE 2003.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

FLORA RIVERA RIVERA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2003.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE